



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Sabana Larga

SAN JOSÉ DE OCOA

Alcaldía que trabaja, Pueblo que progresa



RESOLUCIÓN NO. 005/2024

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de *Sabana Larga*, aprueba la reestructuración del Consejo Económico y Social Municipal o Consejo Municipal de Desarrollo de *este Municipio*.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que en los artículos 6 y 18, la Ley 176-07 promueve la participación de los munícipes como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

C/ padre Luis Quin #1, Sabana Larga, Ocoa, Rep. Dominicana, Tel.: 809-558-4455 • RNC: 430010601



Alcaldía Sabana Larga



Ayuntamiento Sabana Larga



alcaldia,sabana_Larga



ayuntamientosl01@gmail.com



REPÚBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Sabana Larga

SAN JOSÉ DE OCOA
"Alcaldía que trabaja, Pueblo que progresa"



7400

CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal o Consejo Municipal de Desarrollo como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal o Consejo Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública



C/ padre Luis Quin #1, Sabana Larga, Ocoa, Rep. Dominicana, Tel.: 809-558-4455 • RNC: 430010601



Alcaldía Sabana Larga



Ayuntamiento Sabana Larga



alcaldia,sabana_Larga

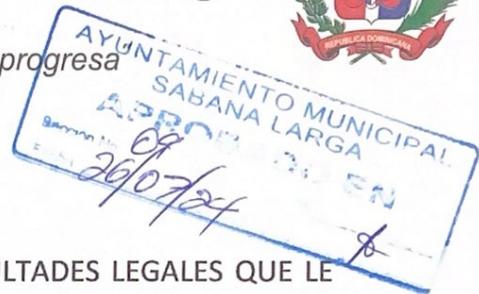


ayuntamientosl01@gmail.com



REPÚBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Sabana Larga

SAN JOSÉ DE OCOA
"Alcaldía que trabaja, Pueblo que progresa"



EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar como al efecto aprueba la Reestructuración del Concejo Económico y social del Municipio de Sabana Larga, con los siguientes miembros:

PACC

NOMBRE	INSTITUCION	CARGO EN EL CONCEJO
1. Pedro A. Castillo C.	Alcalde Municipal	Presidente
2. Luis Bta. Tejeda Castillo	presidente	Vicepresidente
3. Adalgisa Martínez	Secretaria Alcalde	Miembro
4. Lic. Neris Soto Félix	Procurador Fiscal	Cordinador
5. Julio Villar	Asoc. Sabanalarguenses	sub-coordinador
6. Lic. Ermes Pujols	Dtora. Liceo AEC	Secretaria
7. Teotiste González	Dtora. Escuela JAC	miembro
8. Aníbal Ortiz	Concejos Com. La Horma	Miembro
9. Yorkin soto	Cuerpo de bomberos	Miembro
10. Rafael Amado Olaverria	Dpto. Legal	Miembro
11. Robert Soto	Empresarial	Miembro
12. Ángel E. Pimentel	Ministerio Agricultura	Miembro
13. Presidente ADP	Manuel Patrocino	miembro
14. Dra. Raquel Decena	salud	Miembro
15. Freimin Zapata	Cruz Roja	Miembro
16. Arelis Mordan	CONANI	Miembro
17. Sandra Arias	Coord. Junta de Vecinos	Miembro
18. Dan Jhon Taveras	Regidor	Miembro
19. Manuel Báez	Prensa	Miembro



C/ padre Luis Quin #1, Sabana Larga, Ocoa, Rep. Dominicana, Tel.: 809-558-4455 • RNC: 430010601



REPÚBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Sabana Larga
SAN JOSÉ DE OCOA
"Alcadía que trabaja, Pueblo que progresa"

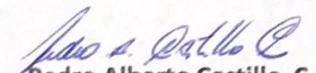


20. Joselin Ortiz	Regidor	Miembro
21. Marlon Catalina S.	Regidor	Miembro
22. Onelkis de la Rosa	Deportista	Miembro
23. Tomás Ant. Lluverez	Regidor	Miembro
24. Belkis Castillo	Vicealcaldesa	Miembro
25. Ángel Sánchez	Diputado	Miembro
26. Gladis Cabrera	INAPA	Miembro
27. EDESUR	_____	Miembro
28. Ministerio Juventud	Deybi Diomedes Pimentel	Miembro

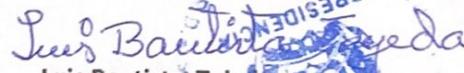
Artículo 15. Disposición derogatoria

La resolución que aprueba esta Restructuración sustituye y deroga cualquier otra resolución que le sea contraria.

DADO en el Salón de Sesiones Francis Alexander Tejeda, del Municipio de Sabana Larga, provincia San José de Ocoa, a los veinte y nueve días (29) días del mes de Julio del año dos mil veinte y cuatro (2024).


Pedro Alberto Castillo C.
Alcalde Municipal




Luis Bautista Tejeda
Regidor Presidente




Adalgisa M. Martínez P.
Secretaría Municipal
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SABANA LARGA
APROBADO EN
Sesión No. 099
26/07/24

C/ padre Luis Quin #1, Sabana Larga, Ocoa, Rep. Dominicana, Tel.: 809-558-4455 • RNC: 430010601